

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

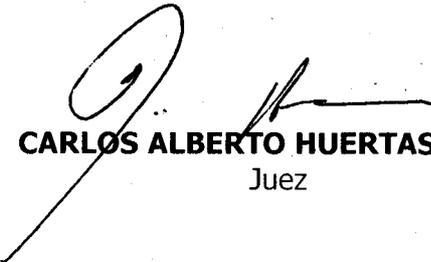
Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GILBERTO DURÁN RINCÓN
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2015 00112 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 28 de junio de 2017 (folios 53 a 65 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó los numerales primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo, modificó el numeral cuarto y adicionó el numeral octavo de la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 08 de marzo de 2016 (folios 99 a 101 y CD folio 113).

Previo a efectuar la liquidación de costas, se requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva allegar en su momento, el acto administrativo mediante el cual la entidad demandada ordene el pago de la condena impuesta, a fin de calcular las agencias en derecho tanto de primera como de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

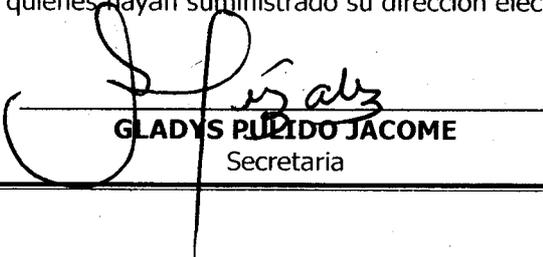

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 32 del 29 de agosto de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME

Secretaria